

BOLETIN OFICIALBIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.*Ley de 9 de Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen en ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

Subasta abierta.**Administración**

DE

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Señor Delegado de Hacienda y en virtud de los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872, se anuncian á subasta abierta las fincas que á continuación se expresan.

Bienes del Clero**Partido de la Capital.****MAZALVATE**

agregado á Candilichera.

Número 304 del inventario.—Un censo de 27 pesetas 97 céntimos, prodedente de la Maestrecollia Colegial, impuesto sobre fincas en Mazalvete y que viene pagando D. Marcelino Ruiz, vecino del mismo.

CAPITALIZACION.

Rédito anual 27 pesetas 97 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 466 pesetas 16 céntimos y al 9 á pagar al contado, á 310 pesetas 7 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 24 de Agosto, 20 de Septiembre, 19 de Octubre y 6 de Diciembre de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de 466 pesetas 16 céntimos en que salió á primera subasta á pagar en cinco plazos y el de 31ª pesetas 7 céntimos en que salió al contado, de conformidad con lo prevenido en los Reales Decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872

Número 440 del inventario.—Un censo de 5 pesetas 77 céntimos de rédito anual, procedente de las Religiosas Claras de Soria, impuesto sobre 6 aranzadas de tierra en Mazalvete, el que viene pagando D. Gregorio Gonzalo, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 5 pesetas 77 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 57 pesetas 70 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, 20 de Septiembre, 19 de Octubre y 6 de Diciembre de 1297, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que esta cubra el 30 por 100 de 57 pesetas 70 cént., en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Número 332 del inventario.—Un censo de 20 pesetas 62 céntimos de rédito anual, procedente del Cabildo Colegial de Soria, el que viene pagando el Ayuntamiento de Mazalvete.

CAPITALIZACION

Rédito anual 20 pesetas 62 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 343 pesetas 66 céntimos y al 9 á pagar al contado á 229 pesetas 11 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, veinte de Septiembre, diez y nueve de Octubre y seis de Diciembre del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de 343 pesetas 66 céntimos en que salió á primera subasta á pagar en cinco plazos y el de 229 pesetas 11 céntimos en que salió al contado, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

MAZATERÓN.

Número 3.467 del inventario.—Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual procedente de las Religiosas Claras de Medina, el que viene pagando D. Pedro Blasco, vecino de Mazaterón.

CAPITALIZACION

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en trece de Agosto, 20 de Septiembre, 19 de Octubre y 6 de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirlo ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 82 pesetas 50 céntimos en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

NOMPAREDES.

Número 453 del inventario.—Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente de las Religiosas Claras de Soria, impuesto sobre una casa, un granero y heredades en Nomparedes, que viene pagando D. Pedro Tarancón y compañero, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en trece de Agosto, veinte de Septiembre, diez y nueve de Octubre y seis de Diciembre del año actual en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de treinta días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por ciento de la cantidad de 82 pesetas 50 céntimos en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

CARAVANTES.

Número 37 del inventario.—Un censo de 4 pesetas 75 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando D. Joaquín Gil, vecino del mismo.

CAPITALIZACION.

Rédito anual 4 pesetas 75 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 47 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licita-

dor alguno en las subastas celebradas en trece de Agosto, veinte de Septiembre, 19 de Octubre y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 47 pesetas 50 céntimos en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Número 36 del inventario.—Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia del pueblo impuesto sobre una casa y un pedazo de tierra en Caravantes y que viene pagando D. Vicente Garcés, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador en las subastas celebradas en 13 de Agosto, 20 de Septiembre, 19 de Octubre y 6 de Diciembre del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente, siempre que esta cubra el 30 por 100 de la cantidad de 82 pesetas 50 céntimos en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Número 39 del inventario.—Un censo de una peseta 50 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando don Cipriano Gil, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento á pagar al contado asciende á 15 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, veinte de Septiembre, diez y nueve de Octubre y seis de Diciembre del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que esta cubra el

30 por 100 de la cantidad de 15 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Número 40 del inventario.—Un censo de 3 pesetas de rédito anual, procedente de la iglesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando don Rafael Llorente, vecino del mismo.

CAPITALIZACION

Rédito anual 3 pesetas que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado asciende á 30 pesetas y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, 20 de Septiembre, diez y nueve de Octubre y 6 de Diciembre del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por ciento de la cantidad de 30 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Número 41 del inventario.—Un censo de una peseta 50 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando don Francisco Gil, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 1 peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento á pagar al contado asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, 20 de Septiembre, 19 de Octubre y 6 de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y siete, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 15 pesetas en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

CERVERIZA Y GALLINERO.

Número 3.417 del inventario.—Un censo de 2 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente de la

iglesia del pueblo, impuesto sobre una heredad en Cerveriza y Gallinero y que viene pagando don Bernardino San Juan, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN.

Rédito anual 2 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por 100 á pagar al contado, asciende 22 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, 20 de Septiembre, diez y nueve de Octubre y seis de Diciembre del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 22 pesetas 50 céntimos en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

NIEVA

agregado á Calderuela.

Número 274 del inventario.—Un censo de 43 pesetas 26 céntimos de rédito anual, procedente del Cabildo Colegial de Soria, impuesto sobre 14 yugadas de tierra y parte de un huerto en Nieva y que viene pagando D. Pedro Diez, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 43 pesetas 26 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 704 pesetas 33 céntimos y al 9 á pagar al contado á 480 pesetas 66 céntimos, y no habiendo tenido licitador en las subastas celebradas en 13 de Agosto 20 de Septiembre, 19 de Octubre y 6 de Diciembre del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de 704 pesetas 33 céntimos en que salió á primera subasta á pagar en cinco plazos y en 480 pesetas 66 céntimos en que salió al contado, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

CAMPARAÑÓN.

Número 3.386 del inventario.—Un censo de 4 pe-

setas 12 céntimos de rédito anual, procedente de la cofradía de Animas de Soria, impuesto sobre una heredad y dos casas en Camparañón y que viene pagando don Pedro González y otros, vecinos del mismo.

CAPITALIZACIÓN.

Rédito anual 4 pesetas 12 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 41 pesetas 20 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, 20 de Septiembre 19 de Octubre y 6 de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y siete en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 41 pesetas 20 céntimos en que salió á primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

OJUEL.

agregado á Cabrejas del Campo.

Número 33 del inventario.—Un censo de 25 pesetas 18 céntimos de rédito anual, procedente del Cuadrato de Candilichsra, impuesto sobre 30 yugadas de tierra en Ojuel y que viene pagando don Victoriano García, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 25 pesetas 18 céntimos, que capitalizadas al 6 por 100 á pagar en cinco plazos, asciende á 419 pesetas 66 céntimos y al 9 á pagar al contado á 279 pesetas 77 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 13 de Agosto, 20 de Septiembre, 19 de Octubre y 6 de Diciembre del año actual, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlo ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de 419 pesetas 66 céntimos en que salió á primera subasta á pagar en cinco plazos y en 279 pesetas 77 céntimos en que salió al contado, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.